

M. S. de la C. de 1783. Señor

Excmo. Sr. D. Juan de Alarcón

Alonso España, Arzobispo

Informe el 4 de Sep. de una Corte, Dize. tiene unido
19 19 99 la Calle del Angel 13m
Comi. de la Plaza de San Juan, señalada con el

comel (contiene plano)

El Sr. D. Juan de Alarcón

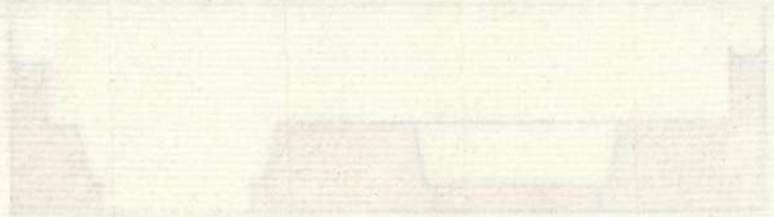
que en la Plaza de San Juan, en
la q. se ha de construir la Obra q.
denomina la Plaza adunada
Por tanto:

En consecuencia del Supp. de 1783. se deba mandar se
reconocida la casa que
se refiere, y la obra
que para su reforma
cion se presenta, y no
halla inconveniente en
que S. M. conceda á
este interesado la lisen
cia que solicita obra

En las quejas en otra parte en
los términos que se acostumbra, y
en que recobrar más Madrid
en 1783.

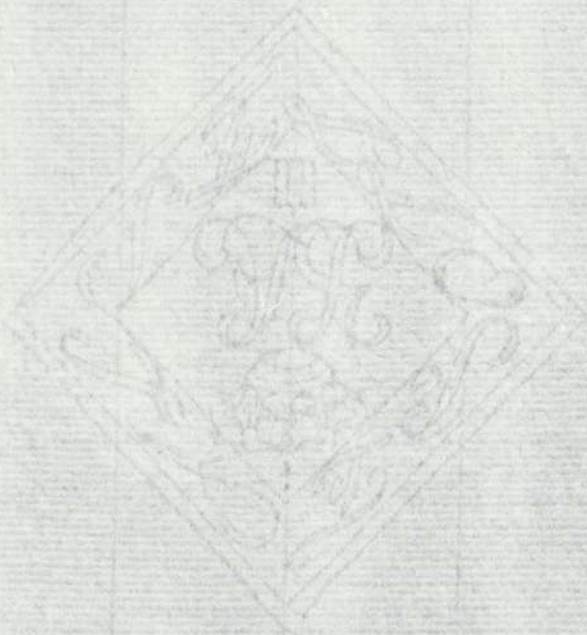
Alonso España, Arzobispo

Miguel de San Juan



Piso de Casilla

Miguel Sanchez



M. 8 de Mayo de 1783. Señor

Insuato.

Informe del Ref.
Comis. de la Guardia
del Correal Mox. mo

H. mo S. or

En consecuencia del Supp.
acuerdo antecedente he
reconocido la casa que
se refiere, y la traza
que para su reedifica-
cion se presenta, y no
hallo inconveniente en
que V. S. Y conceda á
este interesado la licen-
cia que solicita obser-

Alfonso España, vecino
en esta Corte; Dize: tiene una
Casa en la Calle del Angel Bar-
rio en S. Fern. señalada con el
Num. 4 en la Manz. 114. en
la q. va á construir la Obra q.
demuestra la Planta adjunta
Por tanto:

Co. á V. S. se urda mandax se
tengan las q. quedas en otra Casa en
los terminos que se acostumbra, y
en que recibirá m. d. Madrid 8
de Abril de 1783.

Arujo del Supp. por no
saber firmare

Manuel de Sanciego

vando que la linea de la planta de la
da quede en linea recta con los puntos
las medianerías de las casas inmediatas
entre los numeros 5, y 6, y 4 y 3, para que
quando llegue el caso de reedificarse la
contigua N.º 5 queden ambas en la expresada
linea, de que resulta quedar à beneficio
Publico en el mayor ensanche de la Calle
un triangulo de diez y ocho pies, y quadra
de basa por uno de perpendicular (en
lo recto) que compone la area de nueves
es, y octavo superficiales que à precios
tres r.º vn que en este parage es el su
valor de cada pie, importan veinte y
x. y doce m.º vn que se deben satisfacer
este interesado por la causa Publica
fachada se debe construir de buena fabrica
cal, y ladrillo, colocando los medios de la
tanas del quarto principal apartados

ha. tro pies y medio de los extremos de las media. ^{el} n
de nerias, y haciendo dichas ventanas iguales en ^{en}
el ancho de quatro pies, y en el alto de nueve ^{yo}
y medio, ò diez, à plomo de cuyos vanos deben ^{co}
quedar los de la puerta, y ventana del quarto ^{to}
to vajo, y la altura del piso del quarto ^{al}
debe quedar à nivel con la del respectivo
de la casa n.º 6: y la del alero con el piso de
la misma casa del quarto segundo, en el
que quedara puesto su canalon para reco-
ger las aguas del cubierto, y al piso de
de la Calle en toda la extension de la fachada
que consta de dichos diez y ocho pies y quar-
to, se deben poner las losas que es costum-
bre de piedra verroqueña solida de tres
pies de ancho, y medio de grueso; y la vespa
de del quarto vajo no debe resaltar del vivo
de la pared mas que seis dedos compren-
did el grueso del hierro, y los cerramientos

De los vanos de puerta
y ventanas deben ser
de fabrica de cal, y la-
drillo; Y en habiendo
elevado vara y media
la fachada sobre el pi-
so de la Calle debe este interesado dar aviso
à V. S. D. que se hà de servir mandarla reco-
nocer, y obo igual aviso, y Reconocimiento
se debe practicar estando la obra à los
Remates, y coronada la fachada con el alé-
ro que hà de ser decente de madera labra-
da à sietino con modillones de terciá, su
solera, tocadura, y corona moldadas. Ma-
drid 12 de Abril de 1783.

Senor

Alfonso España Terzino
en esta Corte

Yennua Rodriguez
Supp. a V. S.
A

Ayuntamiento de Madrid

mediante no tener que Decir aum. ^{u tax}

ny' exponer mas que la que viene Informada el
Mostrano maior, Infentura Rodru'ez ensu
forme o la forma anterior, me conformo con uithenon
y En su consecuencia sy a A. S. J. le parece pocha
concederle alaparte que pide la Licencia que solicita
ta para la nueva construccion de la Casa q' refie
re segun yenta conformidad que cho mto me
propone en el citado su Informe. Illus quanto
se me ofice y puedo Informar A. U. S. J. Madrid
y Mayo 2 de 1783.

Juan Joseph de las
Penas

Madrid 6 de Mayo de 1783.

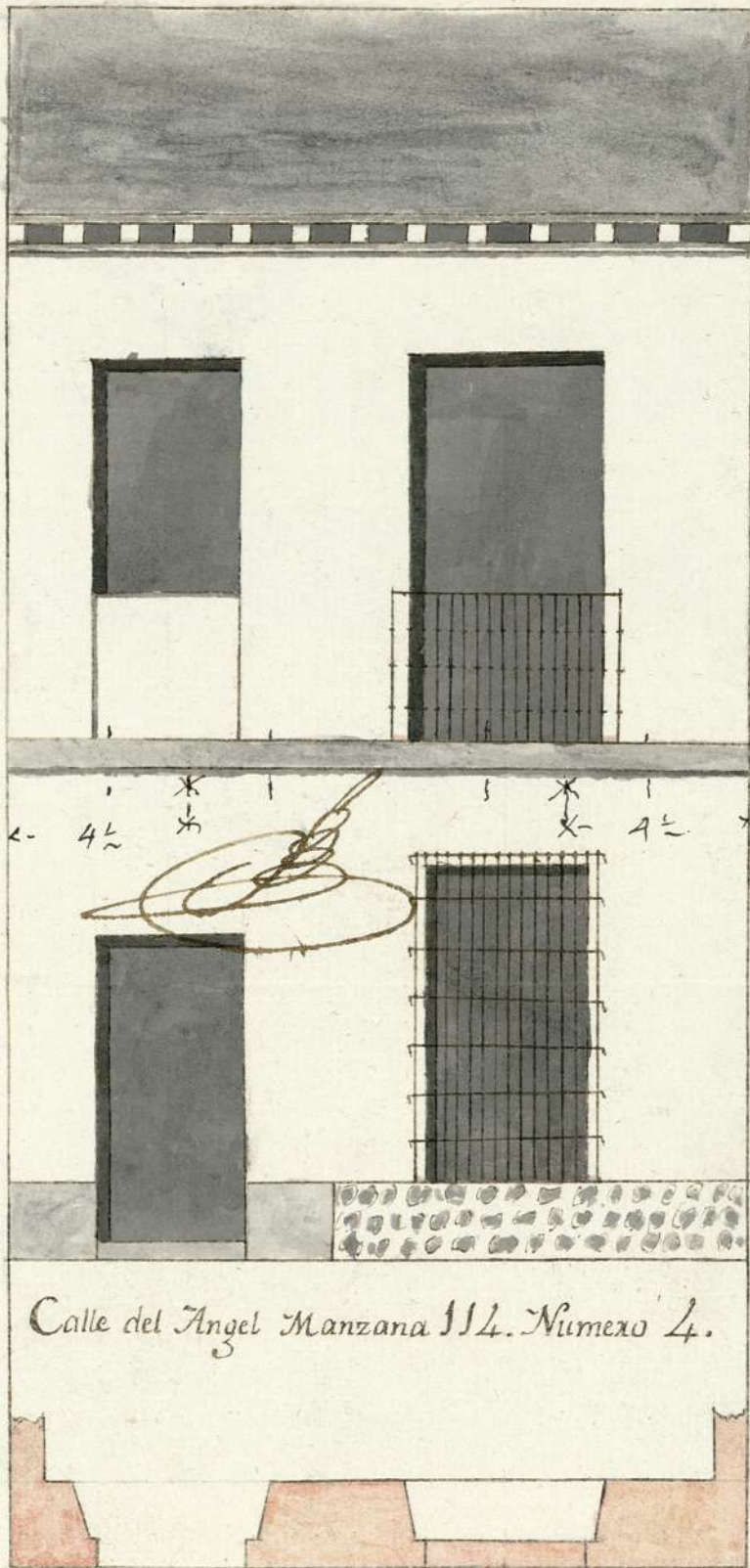
En su J.º

Concedese esta licencia con arreglo
a los informes antecedentes.

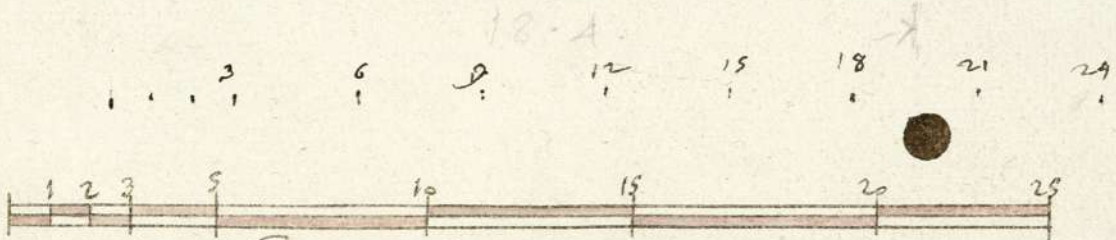
En en el mismo -

206-3
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Calle del Angel Manzana 114. Numero 4.



Ayuntamiento de Madrid

Miguel Sanchez

1-49-99 K.S.A



Du A. h. a. B. m. p. c. c. a. r.



